MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Sibaté Cundinamarca, 24 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización:**	16:30 horas
Lugar:	Oficina Grupo de Contratos – Sala de Juntas		

ACTA – E - 000705 – ARLOF – GRUCO – 11.3

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LA PRIMERA OFERTA DE MENOR VALOR PRESENTADA EN EL PROCESO PN ESJIM MIC 024 2026 CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES INSTITUCIONALES E IMPLEMENTACIÓN, PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MANTENER LA CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO ANTE MINCIENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EVENTOS ACADÉMICOS (CONGRESOS, CONVERSATORIOS, ENCUENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, WEBINARS ETC).

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes.

En Sibaté, a las 16:00 horas del 24/03/2026, se reunieron en la sala de juntas de la Oficina del Grupo de Contratos, el señor mayor **ESTEBAN LARROTTA RUIZ** Jefe Area Logística y Financiera, la señor Intendente Jefe **RICHARD FLOR** Jefe Grupo de Contratos (E), con el fin de verificar el resultado de la primera evaluación de los documentos de carácter técnico, económico y jurídico, dentro del proceso **PN ESJIM MIC 024 2026** cuyo objeto es **"DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES INSTITUCIONALES E IMPLEMENTACIÓN, PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MANTENER LA CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO ANTE MINCIENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EVENTOS ACADÉMICOS (CONGRESOS, CONVERSATORIOS, ENCUENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, WEBINARS ETC).**

2. Lectura del acta anterior (NO APLICA)

3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)

4. Temas a tratar

Presentación de las evaluaciones:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003848-ESJIM del 24/03/2026 se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito jurídico, dentro del proceso PN ESJIM MIC 024 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, Representante legal de: PROYECTA HOLDING **NIT:** 1024576228 -2	NO CUMPLE PARCIALMENTE

- El informe de evaluación jurídica se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003848-ESJIM del 24/03/2026 se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito económico, dentro del proceso PN ESJIM MIC 024 2026 así:

ACTA –Nro. - ARLOF - GRUCO – 11.3 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LA PRIMERA OFERTA DE MENOR VALOR PRESENTADA EN EL PROCESO PN ESJIM MIC 024 2026 CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES INSTITUCIONALES E IMPLEMENTACIÓN, PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MANTENER LA CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO ANTE MINCIENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EVENTOS ACADÉMICOS (CONGRESOS, CONVERSATORIOS, ENCUENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, WEBINARS ETC).

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, Representante legal de: PROYECTA HOLDING NIT: 1024576228 -2	NO CUMPLE PARCIALMENTE

- El informe de evaluación economica se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-003858-ESJIM se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito técnico, dentro del proceso PN ESJIM MIC 024 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, Representante legal de: PROYECTA HOLDING NIT: 1024576228 -2	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica se anexa a la presente acta.

En atencion a la verificación de las evaluaciones jurídica, el resultado es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIONES:

OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION TÉCNICA
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, Representante legal de: PROYECTA HOLDING NIT: 1024576228 -2	NO CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la publicación del resultado de las evaluaciones técnica, económica y jurídica presentadas en el proceso PN ESJIM MIC 024 2026 cuyo objeto es la **"DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES INSTITUCIONALES E IMPLEMENTACIÓN, PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MANTENER LA CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO ANTE MINCIENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EVENTOS ACADÉMICOS (CONGRESOS, CONVERSATORIOS, ENCUENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, WEBINARS ETC).** presentada por el señor LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, Representante legal de: PROYECTA HOLDING NIT: 1024576228 -2, indicando que se le concede al oferente un término de un (01) día hábil para realizar la subsanación de los documentos y cargarlos dentro del proceso correspondiente.

5. COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Publicar informe de evaluación en el SECOP II	ADS13. JAIR PINZON DIAZ	24/03/2026
Una vez superado el tiempo establecido para la subsanación, se deberá realizar la evaluación correspondiente de los documentos aportados para determinar si cumple o no con la totalidad de condiciones exigidas en el proceso.	ADS13. JAIR PINZON DIAZ	26/03/2026

ADS13. JAIR PINZON DIAZ
Analista de Contratos ESJIM

MY ESTEBAN LARROTTA RUIZ
Jefe Area Logística y Financiera

Anexo: Si (comunicación oficial GS-2026-003848-ESJIM, GS-2026-003858-ESJIM)

Elaborado por: ADS13, Jair Pinzón Diaz
Revisado por: IJ. Richard Flor
Fecha de elaboración: 24/03/2026
Ubicación: D:\SI RUIZ\1. MINIMA CUANTIA\5. DESARROLLODEINVESTIGACIONES\9. ACTA DE EVALUACION OFERTA MENOR OFERTA

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30207
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026 – E-0038 /ARLOF - GRUCO – 11.3

Sibaté, 24 MAR 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director Escuela ESJIM
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada"
Kilómetro 20 Vía Sibaté

Asunto: evaluación jurídica y económica del proceso No. PN ESJIM MIC 024 2026

Como analista de contratos del presente proceso de contratación, presento la primera verificación jurídica y económica del proceso mencionado en el asunto, cuyo objeto corresponde al ***"DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES INSTITUCIONALES E IMPLEMENTACIÓN, PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MANTENER LA CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO ANTE MINCIENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EVENTOS ACADÉMICOS (CONGRESOS, CONVERSATORIOS, ENCUENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, WEBINARS ETC).***

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($112.547.168,00) incluido IVA.

FECHA DE CIERRE: (3/20/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

OFERTAS RECIBIDAS: tres (03)

En atención a los factores que se deben tener en cuenta para la evaluación en los procesos de mínima cuantía, la Entidad procede a determinar el orden de elegibilidad, comenzando con la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente hasta el mayor precio, así:

No.	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	VALOR DE DESCUENTO
1	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, Representante legal de: **PROYECTA HOLDING**	3/20/2026 3:42 PM	$ 59,157,595

De conformidad con el orden de elegibilidad, y en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar la oferta presentada por la persona jurídica LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES Representante legal de: PROYECTA HOLDING NIT: 1024576228 2, quien presenta el mayor valor ofertado.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las reglas contenidas en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía No. PN ESJIM MIC 024 2026, se procede a realizar la verificación de los documentos jurídicos y económicos aportados por el oferente, así:

PROPONENTE	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.024.576.228 de Bogotá D.C

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PROYECTA HOLDING
NIT	1024576228 -2

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROYECTA HOLDING			
ITEM	**VERIFICACION**		**OBSERVACIÓN**
	SI	**NO**	
FORMULARIO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X		Al revisar el contenido de la carta de presentación (formulario No. 1) que hace parte de la oferta, se identificó que fue diligenciado y firmada en la forma requerida.
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CON EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A UN MES)	X		Al revisar el certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 12 DE MARZO DE 2026 - 22:45:13 por la Cámara de Comercio de BOGOTA, a favor de PROYECTA HOLDING, NIT. 1024576228-2, Representante legal LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, identificado con Cedula de ciudadanía No 1.024.576.228 lugar de expedición Bogotá D.C.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL	X		Presenta fotocopia de la cédula de ciudadanía número 1.024.576.228 de Bogotá D.C. a nombre del señor LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, identificado con Cedula de ciudadanía No 1.024.576.228 lugar de expedición Bogotá D.C, quién se ha manifestado como el representante legal de la firma oferente, según carta de presentación de la oferta presentada por parte de PROYECTA HOLDING, NIT. 1024576228-2.
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	X		Se verificó en la página de la Contraloría General de la República http://www.contraloria.gov.co, en el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR', el número de identificación 1.024.576.228 del señor LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES; NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, con el código de verificación 1024576228260324102850 y, con número de identificación NIT 1024576228-2, de PROYECTA HOLDING; NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, con el código de verificación 1024576228260324092808.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		Se realizó la Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, Que el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.576.228 de Bogotá D.C; Apellidos y Nombres: LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	X		Se realizó la consulta https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page, con el resultado: La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, identificada con Cedula de ciudadanía No 1.024.576.228 de Bogotá D.C. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, según certificado ordinario No. **293333441** y, con el resultado: La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		Se realizó consulta al RNMC https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, cuyo resultado informa que la Policía Nacional de Colombia informa: Que la ciudadana con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.024.576.228 de Bogotá D.C. y Nombre LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136993558**
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA PÁGINA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SIMIT	X		LA ENTIDAD REALIZA LA CONSULTA EN LA PAGINA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SIMIT: https://www.fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=80796461 Y EL No. DE CC 1.024.576.228 de Bogotá D.C. CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, ACTUALMENTE NO LE FIGURAN COMPARENDOS NI MULTAS REGISTRADAS POR SIMIT.
CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, DE LA POLICÍA NACIONAL.	X		LA ENTIDAD REALIZA LA CONSULTA EN LA PÁGINA WEB https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta Y SE CONSTATA QUE EL No. De Cédula 1.024.576.228 de Bogotá D.C. CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, NO REGISTRA INHABILIDAD.
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES O DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PLANILLA DE PAGO DE APORTES DEL ÚLTIMO PERIODO		X	Al verificar, el oferente SI anexa la certificación solicitada firmada por el representante legal, así misma anexa planilla de pago de aportes parafiscales.
CERTIFICADO PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	X		Al verificar, SI anexa el certificado solicitado firmado por el representante legal.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		Al verificar, SI anexa el certificado solicitado firmado por el representante legal.
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM		X	Al verificar, **NO** anexaron el certificado solicitado

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La oferta económica presentada por la firma **PROYECTA HOLDING**, según se evidencia en el anexo en formato PDF denominado como, CO1_OTLCNTNR_843440554_CO1_RPL_5521819 cuenta con un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($59.157.595.00), IVA incluido**.

En atención al valor ofrecido esta unidad **solicita al oferente justificar** las razones por medio de las cuales **sustente el valor ofrecido teniendo en cuenta el descuento ofertado**, el cual no les genere o vaya a generar un desequilibrio económico para su empresa. Además, teniendo en cuenta que, con los valores, el oferente debe cubrir los gastos de las garantías solicitadas por la entidad, transporte, entrega en esta unidad y demás gastos operativos. Lo anterior, en aplicación al principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efecto de comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante, paralelamente se necesita tener en cuenta los postulados referidos en el desarrollo de los principios de la contratación estatal, determinados en la Ley 80 de 1993, específicamente así: literal "c", artículo 24 [DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA] que cita: (…) "*Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato*" (…); numerales 1o., 6o. y 8o. del artículo 26 [DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD] que cita: (…) "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*" (…) "*Los **contratistas responderán** cuando **formulen propuestas** en las que se fijen **condiciones económicas** y de contratación **artificialmente bajas** con el propósito de obtener la adjudicación del contrato*" (…) "*Los **contratistas responderán** y la **entidad velará** por la **buena calidad** del **objeto contratado***" (…); y artículo 27 [DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL] que cita: (…) "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de **proponer** o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento*" (…); asimismo, sobre Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.1.2.2.4** que trata sobre "Oferta con valor artificialmente bajo" que cita: (…) "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*" (…); y el **contenido integral de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**" G-MOAB-01 emitida por Colombia Compra Eficiente, disponible en la web: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf; **La entidad se permite requerir al oferente verificado, explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento presentado en su oferta**, **acto que debe ser emitido por escrito y en detalle**, que permita el análisis y su sostenibilidad durante la ejecución de la aceptación de oferta, de manera que se sugiere incluir en su respuesta de aclaración de oferta la siguiente desagregación de su descuento, a saber:

Nota: La NO SUBSANACIÓN del presente requerimiento, se determinará aplicación directa al literal "h" y "p", de las causales de rechazo previstas en la invitación pública

ITEM	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X		Al verificar, si anexan la certificación bancaria
FORMULARIO 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	X		Al verificar, si anexan el certificado solicitado firmado por el representante legal.
COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	X		Se verifica el Registro Único Tributario presentado.

De conformidad con lo anterior, una vez surtida la verificación jurídica y económica en cumplimiento de lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia, se estableció que el oferente LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, identificado con Cedula de ciudadanía No 1.024.576.228 de Bogotá D.C., Representante legal de PROYECTA HOLDING NIT: 1024576228 2 **NO CUMPLE PARCIALMENTE**: justificación valor ofertado, NO anexa REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Así las cosas, se corre termino de traslado de conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública a partir de la publicación de la presente evaluación, con la finalidad de que el oferente presente observaciones al informe y subsane los requisitos a que haya lugar.

Atentamente

ADS13 **JAIR PINZON DIAZ**
Analista de Contratos ESJIM

Elaboró: ADS13. Jair Pinzón Diaz
ARLOF-GRUCO.

Fecha de elaboración: 24/03/2026
Ubicación: D:\OLGA GUTIERREZ\1. MINIMA CUANTIA\ MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Cédula:	**1024576228**
Fecha de expedición:	24/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 24 de marzo de 2026 a las 10:44 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 10:39:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1024576228** y Nombre: **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136993558** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 10:31:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1024576228
Código de Verificación	1024576228260324103112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:00 AM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1024576228**

Apellidos y Nombres: **ARIAS REYES LUIS ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293333441

PIB
09:37:58

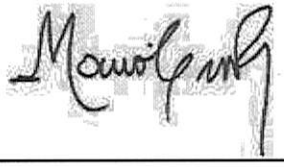
Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024576228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:14 horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1024576228,** Apellidos y Nombres **ARIAS REYES LUIS ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO**, con NIT **800141206-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
ÁREA ACADEMICA

No. GS-2026 – 003858 **/SUDIE - ARACA – 20.1**

Sibaté, 24 de marzo de 2026

Señor intendente jefe
RICHARD FLOR
Jefe grupo de contratos (E)
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: evaluación técnica proceso PN ESJIM MIC 024 2026

En atención al proceso No. PN ESJIM MIC 024 2026, cuyo objeto es el DESARROLLO DE INVESTIGACIONES INSTITUCIONALES, LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MANTENER LA CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO ANTE MINCIENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS (CONGRESOS, CONVERSATORIOS, ENCUENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, WEBINARS, ENTRE OTROS); me permito hacer entrega de la evaluación de carácter técnico correspondiente al oferente **Luis Alejandro Arias Reyes**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.576.228 y NIT 1024576228-2, propietario del establecimiento de comercio **Proyecta Holding**, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de revisión y publicación de artículos de carácter científico en revistas indexadas de carácter nacional y/o internacional producidos por el Grupo de Investigación de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". El servicio contiene revisión de estilo, traducción de idioma, asesoría para la creación, construcción y corrección artículo. los artículos deben contener título, abstrac, introducción, preliminares teóricos, materiales y métodos (metodología), resultados, análisis y discusión, conclusiones y referencias. (acompañamiento permanente hasta tener producto terminado). El servicio incluye proceso de presentación de propuestas ante revista indexada y pago de honorarios de la revista seleccionada, previo acuerdo con el supervisor del contrato o quien haga sus veces de acuerdo al prestigio, credibilidad y alcance de la revista (acompañamiento permanente hasta tener producto terminado).	1	X	
2	Garantizar el servicio de desarrollo de un (1) evento académico de ocho (8) horas (congresos, conversatorios, encuentros de investigación e innovación, simposios, conferencias, webinarios, etc.), con montaje el día anterior, de carácter nacional o internacional en torno a las necesidades institucionales, previendo los elementos logísticos necesarios para su desarrollo. El servicio se deberá organizar bajo las siguientes características: aforo aproximado de 150 personas asistentes, según las indicaciones que las autoridades sanitarias recomienden en su momento. En las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", el cual deberá garantizar: • El material publicitario referente a la divulgación del evento. • La identificación necesaria para el equipo organizador previo acuerdo de la cantidad, diseño y estructura. • Streaming del congreso por un canal abierto (YouTube y/o Facebook), a cinco cámaras de producción audiovisual. • Garantizar los servicios logísticos de escenografía. • Garantizar el servicio de productor, sonido, servicio de traducción al español para los asistentes. • Servicio de director de cámaras. • Servicio de Productor general. • Servicio de camarógrafos y sonidista. • Luces. • Switcher de video.	1	X	

	• Consola de audio. • Interfaz de audio. • Intercomunicadores. • Servicio de diseño e impresión de piezas graficas promocionales de cada evento (Volantes y pendones). • Servicio de apoyo logístico de cada evento. • Servicio de internet satelital no menor a 100 Megas durante el desarrollo del evento. • Placas conmemorativas para ponentes.			
3	Garantizar el servicio de desarrollo de un (1) evento académico de cuatro (4) horas (congresos, conversatorios, encuentros de investigación e innovación, simposios, conferencias, webinarios, etc.), con montaje el mismo día del evento, de carácter nacional o internacional en torno a las necesidades institucionales, previendo los elementos logísticos necesarios para su desarrollo. El servicio se deberá organizar bajo las siguientes características: aforo aproximado de 150 personas asistentes, según las indicaciones que las autoridades sanitarias recomienden en su momento. En las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", el cual deberá garantizar: • El material publicitario referente a la divulgación del evento. • La identificación necesaria para el equipo organizador previo acuerdo de la cantidad, diseño y estructura. • Streaming del congreso por un canal abierto (YouTube y/o Facebook), a cinco cámaras de producción audiovisual. • Garantizar los servicios logísticos de escenografía. • Garantizar el servicio de productor, sonido, servicio de traducción al español para los asistentes. • Servicio de director de cámaras. • Servicio de Productor general. • Servicio de camarógrafos y sonidista. • Luces. • Switcher de video. • Consola de audio. • Interfaz de audio. • Intercomunicadores. • Servicio de diseño e impresión de piezas graficas promocionales de cada evento (Volantes y pendones). • Servicio de apoyo logístico de cada evento. • Servicio de internet satelital no menor a 100 Megas durante el desarrollo del evento. • Placas conmemorativas para ponentes.	1	X	
4	Garantizar el servicio de desarrollo de un (1) evento académico de dos (2) horas (congresos, conversatorios, encuentros de investigación e innovación, simposios, conferencias, webinarios, etc.), con montaje el mismo día del evento, de carácter nacional o internacional en torno a las necesidades institucionales, previendo los elementos logísticos necesarios para su desarrollo. El servicio se deberá organizar bajo las siguientes características: aforo aproximado de 150 personas asistentes, según las indicaciones que las autoridades sanitarias recomienden en su momento. En las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", el cual deberá garantizar: • El material publicitario referente a la divulgación del evento. • La identificación necesaria para el equipo organizador previo acuerdo de la cantidad, diseño y estructura. • Streaming del congreso por un canal abierto (YouTube y/o Facebook), a cinco cámaras de producción audiovisual. • Garantizar los servicios logísticos de escenografía. • Garantizar el servicio de productor, sonido, servicio de traducción al español para los asistentes. • Servicio de director de cámaras. • Servicio de Productor general. • Servicio de camarógrafos y sonidista. • Luces. • Switcher de video. • Consola de audio. • Interfaz de audio. • Intercomunicadores. • Servicio de diseño e impresión de piezas graficas promocionales de cada evento (Volantes y pendones). • Servicio de apoyo logístico de cada evento. • Servicio de internet satelital no menor a 100 Megas durante el desarrollo del evento. • Placas conmemorativas para ponentes.	1	X	
5	Garantizar el servicio de desarrollo de un (1) evento académico virtual (webinario), de carácter nacional o internacional en torno a las necesidades institucionales, previendo los elementos logísticos necesarios para su desarrollo. El servicio se deberá organizar bajo las siguientes características: • El material publicitario digital referente a la divulgación del evento. • Streaming multiplataforma • Garantizar el servicio de intérprete de señas para los asistentes. • Servicio de director de transmisión. • Servicio de Productor general. • Servicio de sonidista. • Switcher de video. • Consola de audio.	1	X	

	• Interfaz de audio. • Sistema de conectividad para los participantes virtuales • Internet de banda ancha con capacidad de mínimo 100 mb para garantizar la conectividad y el envío de señal a los servidores.			

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, participantes en el cumplimiento del objeto contractual,; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	X	
1.1	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	X	
1.2	El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 "por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 3 "criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así: **Numeral 3 Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios".** • Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los criterios deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papeles". • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
1.3	El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normatividad ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con el objeto contractual.	X	
1.4	El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del proceso contractual y no de la Policía Nacional.	X	
1.5	El oferente certificara que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	X	
2	**PRECIOS** El oferente debe ***certificar por escrito*** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El ***oferente deberá certificar por escrito*** que cuenta con los medios y personal para entregar el servicio de realización de eventos de carácter académico (cámaras, pantallas micrófonos, etc.), que requiere según la necesidad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada",	X	
4	El futuro contratista entregara al coordinador del contrato un informe de ejecución mensual en el cual se relacione lo siguiente: estado del proceso de publicación de artículos científicos en revistas indexadas, Informe del avance de los productos de investigación. Eventos en los cuales participe la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" y ejecución de las condiciones técnicas.	X	
5	**SEGUIMIENTO E INFORME FINAL:** El proponente se compromete a realizar seguimiento al programa y a entregar un informe final de actividades que, en general, evaluará los resultados obtenidos, dicho documento deberá incluir recomendaciones para futuras capacitaciones en materia de investigación.	X	
6		X	

	CONFIDENCIALIDAD: El proponente no divulgará ningún tipo de información de la Policía Nacional ni de la comunidad académica que integra la escuela sin autorización previa. Así mismo, la Policía Nacional no publicará información que sea de propiedad exclusiva de la institución u organización contratada sin la autorización previa.		
7	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** La ejecución de la futura contratación, requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el **cien por ciento (100%)** del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) con concepto favorable de la realización de los contratos. La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:** **1.** Nombre del contratista **2.** Nombre del contratante **3.** Objeto del contrato **4.** Valor del contrato **5.** Fecha de suscripción del contrato **6.** Fecha de terminación del contrato **7.** Concepto de la recepción del contrato **8.** Personal contacto para verificar información **9.** Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual **10.** La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.	X	
8	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El oferente, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Nota: el oferente deberá diligenciar el Formulario Acuerdo de confidencialidad, ***debidamente diligenciado y firmado.***	X	
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá diligenciar el Formulario Compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ***debidamente diligenciado y firmado***	X	
10	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos mediante comunicación oficial GS-2026-000218-ESJIM	X	
11	La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:	X	
12	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**: El oferente deberá diligenciar el Formulario **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS** ***debidamente diligenciado y firmado***	X	
13	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente deberá diligenciar el Formulario Compromiso Anticorrupción, ***debidamente diligenciado y firmado.***	X	
14	El **contratista certificará** por escrito que mantendrá indemne a la Policía Nacional - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", en caso que como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener	X	

	ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional.		

En mérito de lo expuesto y conforme a la verificación de los requisitos establecidos en el proceso, se concluye que el oferente cumple con las condiciones técnicas exigidas, por lo cual resulta habilitado dentro del presente proceso de selección.

Mayor **ANDREA DEL PILAR OSORIO AVILA**
Jefe Grupo Soporte Académico

Fecha de elaboración: 24/03/2026
Ubicación: ESJIM-ARACA\\mis documentos\2026/

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600
esjim.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE